

SEMOMI/2DA/S.EXT/C.T/2021.

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día jueves **veinticinco de febrero de dos mil veintiuno**, reunidos en la sala de juntas, los ciudadanos:-----

- I. C. Mario Alberto Guzmán Jaime, Subsecretario de Regulación y Control del Transporte, (Presidente); -----
- II. C. Marcos Antonio Martínez Guzmán, Director Jurídico (Secretario Técnico); -----
- III. C. Arturo Eleazar López Sorroza, Director de Concesiones (vocal); -----
- IV. C. Elías Homero Camacho Núñez, Director Administrativo (vocal); -----
- V. C. Rodrigo Velásquez García, Coordinador Técnico (vocal); y -----
- VI. C. Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

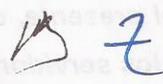
Todos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021**, misma que se desarrolla en base al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la sesión.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- **CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL "LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017, AL DÍA DE HOY"**.-----
- V.- Acuerdos.-----
- VI.- Clausura de la Sesión.-----

Acto seguido-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----


www.oaxaca.gob.mx

I.- Pase de lista de asistencia.- En este acto el Secretario Técnico procede al pase de lista, encontrándose todos los presentes mencionados en el preámbulo.-----

II.- Verificación de la existencia del Quórum y declaración formal de la instalación de la Sesión.- El Secretario Técnico confirma la existencia del quorum por lo que declara formalmente instalada la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021**, de la Secretaría de Movilidad, y se determina que todos los acuerdos que en ella se tomen son válidos.-----

III.- Aprobación del Orden del día.- El Secretario Técnico, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continúa con el mismo.-----

IV.- CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL “LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017, AL DÍA DE HOY”.-----

-En intervención de la Responsable de la Unidad de Transparencia manifiesta lo siguiente: Mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso emitida por el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, requiere a la Secretaría de Movilidad dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión 285/2017, promovido por Mónica García García, manifestando como motivo de inconformidad, “falta de sustento legal así como de información” a su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de transparencia, registrada con el número de folio 00464317, de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, por medio de la cual solicito **“El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición”**.-----

En aras de dar cumplimiento a la resolución citada, mediante memorándum SEMOMI/DJ/UT/27/2021, de fecha veintitrés de febrero del año en curso, se requirió a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, a realizar una exhaustiva búsqueda de la información del folio **00464317**, consistente en:

“listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición”. Motivo por el cual dicha área administrativa dio cumplimiento a través del similar SEMOMI/DA/0061/2021, de fecha veinticuatro del mismo mes y año, en los siguientes términos: **Para dar respuesta a su similar SEMOMI/DJ/UT/27/2021, de fecha 23 de febrero del presente, derivado de la información solicitada a través del sistema Infomex, en relación a los servidores públicos con sanciones administrativas definitivas especificando la causa de la sanción y la disposición del ejercicio 2017, a la fecha, por este medio informo lo**

www.oaxaca.gob.mx

siguiente: Acorde a lo establecido en la fracción XXII del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: "Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales...." Siendo que esta Dependencia dentro del ámbito de sus atribuciones remite a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental las constancias y actuaciones de los Servidores Públicos que puedan constituir inobservancia a las disposiciones del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, que hagan probable la responsabilidad del Servidor Público, correspondiendo a dicha Secretaría fincar las sanciones por responsabilidad administrativa. En ese sentido, es de señalarse que las sanciones impuestas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en caso de aplicar son remitidas a esta Institución para su correspondiente ejecución, indicándose que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección, no se encontró información relativa a sanciones administrativas impuestas a Servidores Públicos adscritos a la extinta Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad, durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 a la fecha. Por las razones jurídicas expuestas anteriormente, se solicita al Comité de Transparencia confirme la declaratoria de inexistencia de la información de la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio número 00464317. -----

De lo anterior se desprende que, el área competente y responsable de realizar una búsqueda exhaustiva de la información, es la Dirección Administrativa de conformidad con el artículo 13 y 15 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte; y como lo manifiesta el Director Administrativo que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos que obran en esa Dirección, no se encontró información relativa a sanciones administrativas impuestas a servidores públicos adscritos a la extinta Secretaría de Vialidad y Transporte, hoy Secretaría de Movilidad, durante el periodo comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete, al día de hoy. Esto, en virtud a lo establecido en la fracción XXII del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice: ARTÍCULO 47. A la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... fracción XXII. Vigilar e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores

públicos que constituyan alguna responsabilidad administrativa, aplicando las sanciones en los términos de las disposiciones legales, y en su caso, formular la denuncia o querrela correspondiente ante el Ministerio Público. -----

Siendo que esta Dependencia dentro del ámbito de sus atribuciones remite a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental las constancias y actuaciones de los servidores públicos que puedan constituir inobservancia a las disposiciones del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas impuestas a servidores públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, que hagan probable la responsabilidad del servidor público, correspondiendo a dicha Secretaría fincar las sanciones por responsabilidad administrativa. En ese sentido es de señalarse que las sanciones impuestas por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en caso de aplicar son remitidas a esta Institución para su correspondiente ejecución. Luego entonces, al no existir ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de la solicitud registrada con el número de folio 00464317, se determina con base a los fundamentos jurídicos establecidos en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mismos que a la letra dicen: **“Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento”**; se solicita a este Comité de Transparencia confirme la declaratoria de inexistencia del **“listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas en el periodo comprendido del 01 de enero de 2017, al día de hoy”**.-----

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----

V.-ACUERDOS-----

SEMOVI/2DA.S.EXT/C.T/01/2021.- Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por **unanimidad de votos** confirman **LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DEL “LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2017, AL DÍA DE HOY”**-----

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad 2021,

www.oaxaca.gob.mx

siendo las once horas del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.-**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

PRESIDENTE

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ
GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO

C. ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA

VOCAL

C. ELÍAS HOMERO CAMACHO NÚÑEZ

VOCAL

C. RODRIGO VELÁSQUEZ GARCÍA

VOCAL

C. ORFAMICA ELIA PÉREZ
BOHÓRQUEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

www.oaxaca.gob.mx